

## **Acta Sesión Ordinaria N° 6/2013**

### **Consejo Consultivo Nacional del Ministerio del Medio Ambiente**

**Jueves, 3 de octubre de 2013**

Siendo las 11:00 hrs. del día jueves 3 de julio de 2013, según citación, se da inicio a la 6° Sesión Ordinaria año 2013, del Consejo Consultivo Nacional del Ministerio del Medio Ambiente, presidida por la Ministra del Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez Pereira y asistida por el Subsecretario del Medio Ambiente, señor Rodrigo Benítez Ureta, en las oficinas de este Ministerio.

Asisten también a la sesión los siguientes consejeros:

1. Luis Cifuentes Lira
2. Bárbara Saavedra Pérez
3. Alicia Esparza Méndez
4. Alex Godoy Faúndez
5. Rodolfo Camacho Flores
6. Nicola Borregaard de Strabucchi

#### **1.- Concurso Fondo de Protección Ambiental 2014.**

El Subsecretario del Medio Ambiente informa a los consejeros que se han presentado al Fondo de Protección Ambiental 2014, sendos proyectos o actividades del Concurso de Investigación e Información Ambiental, cuyo monto excede de las 500 UF y que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, se requiere oír al Consejo Consultivo. Por lo anterior, se les ha hecho llegar la información de tales proyectos para que hagan llegar sus observaciones. Si no hay observaciones hasta el día 15 de octubre, se entenderá que el Consejo se manifiesta conforme.

La consejera Saavedra comenta que la organización a la cual pertenece ha participado en años anteriores en tal convocatoria y consulta sobre su situación como integrante del Consejo, sobre todo en el supuesto que tal organización hubiese participado del concurso. El Subsecretario opina que si la organización efectivamente postuló, correspondería inhabilitarse. Si no es el caso, no habría problema en pronunciarse.

A propósito de lo anterior, se informa a los consejeros que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra trabajando en una iniciativa sobre el Principio 10 de la Declaración de Río –acceso, participación y justicia ambiental–, la que sería presentada en la siguiente sesión del Consejo Consultivo. A cada consejero se le hace entrega de una carpeta con información, a fin de que se interioricen desde ya sobre la materia.

## **2. Propuesta de Reglamento para la elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.**

El Subsecretario del Medio Ambiente cede la palabra a los señores Julio Recordon, abogado de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, y Charif Tala, funcionario del Departamento de Espacios Naturales y Biodiversidad, quienes proceden a presentar la propuesta de Reglamento para la elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.

Se explica que la propuesta responde al mandato legal, establecido en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N° 19.300, de dictar un reglamento que defina el procedimiento de elaboración, el sistema de información pública y el contenido de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies clasificadas según su estado de conservación.

Se hace presente que esta disposición, introducida en la reforma del año 2010 por la Ley N° 20.417, recoge un instrumento de gestión de especies que ya ha sido utilizado hace varios años sectorialmente por órganos como CONAF. Un ejemplo exitoso lo constituye el Plan de Conservación del Huemul, iniciativa de CONAF y CODEFF, que con el tiempo ha ido incorporando otros actores del sector público y privado.

El año 2005 se creó el Comité de Implementación de la Política Nacional para la Protección de Especies Amenazadas, integrado por el Ministerio del Medio Ambiente, CONAF, SAG, SERNAPESCA, SUBPESCA y el Museo Nacional de Historia Natural. Fue en dicho comité, en el año 2010, que se comenzó a trabajar el reglamento que se presenta a esta sesión. Se informa además que la propuesta de reglamento será igualmente difundida y sometida a consulta pública por un período de 30 días, a fin de recabar observaciones y sugerencias de la ciudadanía.

Se explica que los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies constituyen un instrumento administrativo que contiene el conjunto de acciones, medidas y procedimientos que deberán ejecutarse para recuperar, conservar y manejar especies que hubiesen sido clasificadas en el marco del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación. Lo que se espera lograr es mejorar el estado de conservación de las especies nativas en Chile, aportando así al desarrollo sustentable, así como también mejorar la coordinación de las distintas instituciones del Estado para lograr una gestión eficaz en la conservación de las especies nativas e involucrar al sector privado y a la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad.

El consejero señor Cifuentes pregunta cuáles son las categorías de conservación que se usan para efecto de clasificar una especie. Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.300, se utilizan las categorías recomendadas por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), esto es, extinta, extinta en naturaleza o medio silvestre, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, casi amenazada, de

preocupación menor y con datos insuficientes. Las categorías en peligro crítico, en peligro y vulnerable constituyen en conjunto la categoría de especie amenazada.

El consejero señor Camacho manifiesta interés en saber cómo operaría la relación público – privada en la conservación de especies. A modo de respuesta se da como ejemplo la iniciativa zorro Darwin en la Cordillera de Nahuelbuta, en la cual las empresas forestales Arauco y Mininco han destinado parte de sus terrenos con bosque nativo para la conservación de esta especie amenazada. También podría ocurrir que el propietario de un sitio prioritario para la conservación quisiera ofrecer su terreno para la ejecución de un plan de recuperación, conservación y gestión de una o más especies.

La consejera señora Saavedra señala que también podría existir una iniciativa de una ONG, por ejemplo WCS, quien participa activamente con terrenos. Esto también se vincula al trabajo que se está haciendo en materia de compensaciones de biodiversidad, desde el punto de vista del hábitat de las especies. La empresa minera Pelambres, por ejemplo, está haciendo monitoreo y protección de guanacos en el norte.

El consejero señor Cifuentes destaca que el objetivo principal de los planes debería en todo caso ser la conservación; los demás fines enunciados son instrumentales.

El señor Subsecretario destaca lo indicado por la señora Saavedra, en el sentido que este instrumento puede contribuir o cumplir un rol en el marco del SEIA, donde muchas de las medidas que se proponen en materia de biodiversidad no son efectivas.

El señor Sierralta, Jefe de la División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo del Ministerio, aprovecha para anunciar la realización de talleres y seminarios sobre compensación en biodiversidad. A petición del consejero señor Cifuentes, secundado por los demás consejeros, se hará llegar una invitación a tales eventos.

La consejera señora Borregaard señala que se necesitan planes específicos, que sean capaces de involucrar una amplitud de interesados.

El señor Julio Recordon continúa con la presentación. Explica cuáles fueron los criterios utilizados para la elaboración del reglamento: cumplir con el mandato legal de contenidos; elaborar un único tipo de plan, en contraposición a planes de recuperación, planes de conservación y/o planes de gestión de especies; flexibilidad en el alcance del plan, en el sentido que puedan aplicarse a una especie en particular o a un grupo de especies, así como que pueda establecerse para todo o parte del territorio nacional; reconocer competencias sectoriales sobre las especies; enfoque colaborativo, esto es, incluir instituciones del Estado, comunidad científica, académica, social y productivo en la elaboración e implementación de los planes; contemplar participación ciudadana, y enfoque principal en el control de las amenazas. ¿Qué regula el reglamento? El reglamento aborda objetivos y definiciones; el contenido de los planes; una estructura orgánica (comité de planes y grupos de elaboración), y un procedimiento para la elaboración de los planes.

Respecto al contenido de los planes, de acuerdo al borrador de reglamento, deberían contener antecedentes sobre especies y factores de amenaza; un diagnóstico; actores relevantes; meta y objetivos; estructura organizativa para seguimiento, y líneas de acción (acciones, indicadores de seguimiento, plazos, costos y responsables). La estructura orgánica, en tanto, consiste en:

- a) Comité de Planes: un comité integrado por representantes de seis servicios. Propone especies prioritarias para elaborar planes; propone grupos de elaboración; revisa propuesta de planes formulados por grupo de elaboración, y supervisa la implementación y cumplimiento de los planes.
- b) Grupo de Elaboración: uno por cada plan, con integración variable, público – privada.
- c) Estructura Organizativa para el Seguimiento: definida en cada plan, con integración variable, público – privada. Se encarga del seguimiento de la implementación y del estado de cumplimiento del plan.

El procedimiento que regula el reglamento contempla la propuesta de un Grupo de Elaboración por parte del Comité de Planes. Se dicta una resolución que da inicio al proceso, con un plazo inicial de sesenta días para recibir antecedentes (información pública). Luego de ello el Grupo de Elaboración respectivo trabaja una propuesta de plan, la que es revisada por el Comité de Planes. Esa propuesta es sometida a consulta pública durante treinta días. El grupo de elaboración confecciona una propuesta final, la que es remitida al Ministerio y luego al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. El plan es finalmente aprobado mediante decreto supremo y publicado en el Diario Oficial.

La presentación concluye con una enunciación de los planes en curso, tanto en elaboración como en implementación, y de aquéllos en carpeta. Entre los primeros se encuentran los planes sobre huemul, picaflor de Arica y zorro de Darwin, mientras que los proyectados recaen sobre la chinchilla de cola corta, el picaflor de Juan Fernández, la avellanita, entre otros.

El consejero señor Leonel Sierralta expresa que estamos frente a un cambio en la obligación estatal de reaccionar frente a las especies amenazadas. Ante la discusión sobre qué debe hacer el Estado, aparece la oportunidad de un trabajo conjunto con otros órganos competentes y con experiencia.

El señor Subsecretario hace presente que el procedimiento recogido en la propuesta de reglamento no es nuevo; sigue el existente para la clasificación de especies, así como para la elaboración de normas ambientales y planes de prevención y descontaminación.

El consejero señor Cifuentes indica que le parece razonable limitar la elaboración de planes; que no se efectúen para todas las especies. Pregunta además si no es posible acaso precisar la meta, por ejemplo, planteando el bajar un nivel de categoría.

El señor Julio Recordon explica que la meta puede variar caso a caso, por lo que no es recomendable establecerla de manera fija. En un caso, por ejemplo, podría requerirse

mantener a una especie en una categoría, mientras que en otro, sacarla de estado de amenaza.

El consejero señor Cifuentes pregunta sobre el seguimiento de los planes y sobre si es posible precisar la estructura organizativa de seguimiento. El señor Charif Tala explica que la integración de la estructura organizativa se dejó abierta a fin de dar flexibilidad a cada plan; es muy difícil definir *a priori* una integración. El consejero señor Cifuentes insiste que sería recomendable darle más énfasis en el reglamento al grupo de seguimiento y sus funciones. La consejera señora Saavedra apoya la idea de que el seguimiento es crítico. Debe contemplarse la posibilidad de revisar los planes y establecerse plazos para una evaluación, de manera que sean adaptables.

El consejero señor Godoy pregunta qué se quiso decir con “colaborativo” y si existen mecanismos de resolución de conflictos en una instancia donde existen distintos intereses. Expresa también que los indicadores son clave, deberían ser por taxa o grupos, y que debería recogerse la interacción entre especies y ecosistemas.

El señor Subsecretario aclara que la referencia a lo “colaborativo” sólo intenta reflejar el espíritu de la regulación, y que no es necesario definirlo. Este es un reglamento procedimental, que no se hace cargo ni puede hacerse cargo de todas las hipótesis. Sobre los diferentes intereses, explica que el reglamento contempla quórum de aprobación y, en caso de empate, dirime el presidente del Comité.

La consejera señora Esparza pregunta por qué no hay integrantes de la sociedad civil en el Comité de Planes y hace presente que no hay un límite temporal de integración. Pregunta si podría estar diez años un integrante.

El consejero señor Godoy consulta si es posible incluir en el Comité de Planes representantes no funcionarios (académicos, ONG, etc).

La consejera señora Saavedra señala que es necesario conectar el reglamento con otros instrumentos. Más aún, afirma que falta una pieza clave para la efectividad del reglamento: la ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Destaca que no es fácil hacer un plan; es costoso y largo. Es necesario conocer las necesidades mínimas de staff, capacidad técnica y recursos necesarios para alcanzar los objetivos de este reglamento y de esta manera sería una oportunidad para pedir más funcionarios y recursos. Sugiere explicitar cómo jerarquizar especies; establecer criterios, por ejemplo, vinculado a la clasificación de ecosistemas donde se identifiquen aquellas especies que son claves para la mantención/restauración de los ecosistemas más relevantes (por ejemplo, los ecosistemas más amenazados, los que sostienen la mayor producción agrícola, o lo que generan servicios críticos como provisión de agua o espacios recreativos). También indica que son muy importantes los plazos y que las definiciones son poco claras, de acuerdo a esto último, indica que se debe definir lo que significa recuperar, conservar y manejar una especie. Sugiere al respecto revisar y precisar las definiciones del proyecto de ley del SBAP. Hay criterios para la clasificación de especies de la UICN que pueden ser utilizados. Agrega que es necesario incorporar capacidad técnico-científica en el Comité de Planes. En

este sentido, para ser consistente con el Comité de Clasificación de Especies, se debería incluir a la academia en el Comité de Planes. Critica que el reglamento no menciona nada sobre financiamiento, y que hay una referencia limitada a consultorías, en circunstancias que es posible pensar también en alianzas estratégicas con la academia y ONGs con experiencia en conservación. Echa de menos la referencia a regiones; propone participación regional como mandato. Los plazos del reglamento le parecen muy breves y sin justificación. Es necesario, dice, que los plazos sean reales. Cuestiona que otros ministerios también firmen el decreto supremo. Sugiere hacer una referencia genérica a otros ministerios. Eventualmente podría requerirse una acción del Ministerio de Educación o de otra secretaria de Estado. Advierte sobre los riesgos del procedimiento abreviado, puesto que en el caso de aprobar planes anteriormente desarrollados no necesariamente fueron creados con criterios objetivos e integradores (no sectoriales) y esto debe ser considerado a la hora de priorizarlos. Recomienda separar a los *stakeholders* o actores relevantes por actores claves, dado que muchos agentes tienen participación de los problemas/beneficios de la biodiversidad, pero no todos son claves para lograr su recuperación. En relación al seguimiento de los planes, señala que la información mínima para llevar esto a cabo debe ser congruente con los criterios explicitados en la clasificación de especies y a su vez éstos con la UICN. El Reglamento debe indicar quién, cómo, con qué recursos se va a realizar la fiscalización del cumplimiento de las líneas de acción y debe explicitar el plazo para la evaluación del plan, ya sea un tiempo fijo para todos por igual o rango de tiempo.

La consejera señora Borregaard señala que sería positivo que de este Consejo salga un mensaje claro sobre el proyecto de ley SBAP. Se está avanzando en reglamentación, pero se sigue sin lo principal: una ley. Comparte la necesidad de incorporar criterios para priorizar el trabajo, así como la referencia a una presencia o participación regional. No le queda clara la incorporación del rol de los privados. Pregunta si no falta una evaluación económica de la regulación. Al respecto, el consejero señor Godoy indica que es muy difícil estimar costos en biodiversidad.

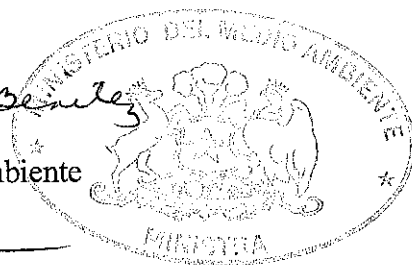
La consejera señora Saavedra señala un ejemplo de incentivo económico para la conservación. El tuco tuco es un “ingeniero ecológico” de la estepa magallánica y los ganaderos están dispuestos a colaborar en su conservación para que no desaparezca ese ecosistema que le reporta beneficios.

El señor Leonel Sierralta, retomando el tema de la priorización en la elaboración de planes, señala que es perfectamente posible incorporar criterios, como especies clave o servicios ecosistémicos.

Todos los consejeros presentes votan a favor de la propuesta presentada, con las observaciones efectuadas durante la discusión. La consejera señora Saavedra, en particular, condiciona su aprobación a la consideración de sus observaciones antes reproducidas, las que se compromete además a enviar por escrito (Acuerdo N°4/2013).

Siendo las 13:00 horas se cierra la sesión.

*María Ignacia Benítez*  
María Ignacia Benítez  
Ministra del Medio Ambiente



*Luis Cifuentes Lira*

Luis Cifuentes Lira  
Científico representante del Consejo de Rectores de las Universidades chilenas

*Barbara Saavedra*

Barbara Saavedra Pérez,  
Representante de las Organizaciones No Gubernamentales

*Alicia Espatza Méndez*

Alicia Espatza Méndez,  
Representante de las Organizaciones No Gubernamentales

*Alex Godoy Faúndez*

Alex Godoy Faúndez,  
Representante de los Centros Académicos Independientes

*Rodolfo Camacho Flores*

Rodolfo Camacho Flores  
Representante del Empresariado

*Nicola Borregaard de Strabucchi*

Nicola Borregaard de Strabucchi  
Representante del Presidente de la República,  
Secretaria del Consejo

